



GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria Ica



RESOLUCION DIRECTORAL N° 018 2025-GORE-ICA-DRA
Ica;

VISTO: **21 ENE 2025**

El petitorio de Destaque del servidor **JONNATHA RICARDO TRUJILLO RAMIREZ**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Recurso N°4775-2024 de 26 de diciembre de 2024 se remite el Oficio N°3869-2024-GORE-HRI-DE-OEA/ORRHH a través del cual el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, solicita la Renovación de Destaque por el período 2025 del servidor **JONNATHA RICARDO TRUJILLO RAMIREZ**, personal técnico administrativo STA, personal nombrado de la Dirección Regional Agraria – Ica, a fin de que preste servicio en dicha Institución;

Que, por Resolución Directoral N°050-2024-GORE-ICA-DRA, de 14 de febrero de 2024, se Resolvió Destacar con efectividad al 15 de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 al servidor Bach. Contab. Jonnatha Ricardo Trujillo Ramírez a la parte administrativa del Hospital Regional de Ica, en mérito a las consideraciones que se exponen en dicho acto resolutivo;

Que, el Art. 80 del D.S. N°005-90-PCM establece: "El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, **ni excederá el período presupuestal**, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor";

Que, mediante Memorando N°001-2025-OA/EP se le comunico al Servidor citado el petitorio de Destaque con la finalidad de que otorgue su consentimiento para dicha acción de desplazamiento, y mediante Oficio N°001-2025-GORE-ICA-GRDE-DRA/JRTR dicho Servidor da su conformidad y aceptación a dicha acción de desplazamiento;

Que, mediante Informe N°003-2025-GORE-ICA-DRA-OA-EP el Responsable del Equipo de Personal de la Oficina de Administración, da cuenta en relación al petitorio de Destaque del Servidor antes referido, que el marco normativo vigente de las acciones de desplazamiento en el régimen de la carrera administrativa regula las modalidades de Destaque y habiendo aceptado el servidor Bach. Contab. Jonnatha Ricardo Trujillo Ramírez dicha acción de desplazamiento resulta procedente otorgar el destaque temporal por necesidad del Servicio, en vías de regularización a partir del 01 de enero de 2025;

Que, el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP "Desplazamiento de Personal aprobado por Resolución Directoral N°013-92-INAP-DNP señala en sus Disposiciones específicas, numeral 3.4 lo siguiente "El Destaque: 3.4.1 Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen. Se formaliza con Resolución del titular de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación; 3.4.2 El Destaque no será menor de Treinta (30) días ni excederá del período presupuestal vigente, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor; entre otras disposiciones;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo





GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria Ica



RESOLUCION DIRECTORAL N° 018 2025-GORE-ICA-DRA
Ica; 21 ENE 2025

para su adopción; asimismo, el artículo 7° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su numeral 7.1 que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni se afecte a terceros; por lo cual atendiendo al requerimiento del Hospital Regional de Ica, y contando con el consentimiento y aceptación del servidor, así como a lo que disponen las normas precedentemente glosadas, ésta entidad da su conformidad a dicha acción de desplazamiento, en mérito a ello expide el presente acto resolutivo;

Con la visación de las Oficinas de Planificación, Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad a la Ley N°27444, D. Leg. N°276, D.S. N°005-90-PCM, Ley N°27783, Ley N°27867 su modificatoria Ley N°27902 y O.R. N°013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DESTACAR con eficacia anticipada al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del presente año, al servidor **JONNATHA RICARDO TRUJILLO RAMIREZ**, servidor nombrado de esta Institución al Hospital Regional de Ica – Área Administrativa, en mérito a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO.- Disponer que la entidad de destino informe mensualmente sobre la asistencia y permanencia del servidor Destacado, a efectos de realizar el pago de sus remuneraciones conforme a normas.

TERCERO.- Establecer que no corresponde el pago de los Incentivos y demás beneficios otorgados a través de CAFAE a favor del servidor Destacado, en mérito de las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL